

INSTITUTO INTERNACIONAL DE INTEGRACION DEL CONVENIO ANDRES BELLO

La IV Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Internacional de Integración, creado por Resolución N° 24 de la Sexta Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello, tiene por objeto formar especialistas del más alto nivel para cooperar en el proceso de integración;

Que es una necesidad sentida en la Subregión y particularmente en el campo de la salud de los países signatarios del Convenio Hipólito Unanue la preparación de especialistas que conduzcan racionalmente el proceso de integración.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso g) del Artículo 1° del Protocolo Adicional del Convenio Hipólito Unanue, se ha previsto la cooperación del Convenio Andrés Bello en los programas de educación para la salud.

RESUELVE

1. Acoger el ofrecimiento que el Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello ha formulado al Convenio Hipólito Unanue para que, desde su campo de actividad, colabore en la formación de especialistas de alto nivel que el proceso de integración en materia de salud requiere.
2. Recomendar la suscripción de un convenio para precisar las necesidades del proceso de integración en materia de salud, los trabajos en materia de investigación y las acciones de extensión que pueden ser de interés mutuo para ambas entidades.
3. A fin de lograr la mejor coordinación en las acciones que puedan ser de interés común, se realizarán las gestiones para que un representante del Convenio Hipólito Unanue asista a las reuniones de la Junta Directiva del Instituto Internacional de Integración.